



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.385/2024.-

V I S T O:

La Ley Nacional de Tránsito 24.449, la Carta Orgánica Municipal, Título II-Autoridades del Gobierno Municipal, Capítulo III, Artículo 87°, inciso 40), concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario en nuestra localidad ir adecuando y optimizando los espacios para asegurar la convivencia entre peatones y motociclistas/automovilistas.

Que este crecimiento vehicular en Gobernador Virasoro, nos lleva a un ordenamiento del tránsito en sus principales calles y avenidas.

Que en el Establecimiento Educativo Escuela Normal conviven varios turnos y niveles educativos, desde el nivel educativo inicial, primario hasta el secundario turno mañana y nocturno, por lo que el constante movimiento existente nos convoca como cuerpo legislativo a dar las respuestas pertinentes

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,

O R D E N A:

Artículo 1°: **CONSTRUYASE** una dársena de estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas sobre la Calle Manuel Ledesma entre Avda. Lavalle y Calle Ferré, sobre vereda de la Escuela Normal, lado izquierdo en el sentido de circulación. -

Artículo 2°: **ESTABLESCASE** en ese sector, estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas sobre la dársena en un espacio de 30 mts., que irá desde la puerta de acceso al sector del nivel inicial, jardín de infantes de la Escuela Normal, hasta el correspondiente ingreso de los niveles primarios y secundarios de este establecimiento de Norte a Sur. Entiéndase dejar los espacios para los accesos adecuados de ingreso.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 3°: **UNA** vez terminada la obra colocar carteles indicadores con Número de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido. -

Artículo 4°: **DEMARCAR** las sendas peatonales en todas las intersecciones de las calles que circundan el Establecimiento Educativo e indicar todos los demás accesos, estacionamiento de Transporte escolar, dársena para discapacitados. -

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Noviembre de 2024.-


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. LLOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)